

**MODIFICA Y ACTUALIZA RESOLUCIÓN N°159,
DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA,
QUE NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE
LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE
ENERGÍA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N°
265/2023**

SANTIAGO, 21 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 3º y su Título IV, referido a la participación ciudadana en la gestión pública; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 117, de 12 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Energía; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 032, de 30 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Energía, que crea Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 115, de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que convoca a asociaciones sin fines de lucro relacionadas a materias de competencia del Ministerio de Energía a integrar el Consejo Nacional de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 159, de 30 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que nombra integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía; la carta del decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Diego Portales, de fecha 15 de marzo de 2022; en la carta del rector de la Universidad de Talca, de 23 de junio de 2022; en la carta del presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, en adelante, CONADECUS, de fecha 4 de julio de 2022; en la carta de la Directora Ejecutiva de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento, en adelante, ACERA, de 21 de noviembre de 2022; en la carta de la presidenta de la Corporación de Desarrollo Productivo del Litoral Aysén, en adelante Corpaysen, de fecha 4 de noviembre de 2022; en la carta del representante de la Organización no Gubernamental denominada Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas, en adelante EGEA, de fecha 22 de noviembre de 2022; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones y la Administración del Estado está al servicio de las personas, actuando siempre dentro de su competencia, promoviendo el bien común y atendiendo las necesidades públicas para fomentar el desarrollo de planes, programas y políticas de alcance nacional, regional y comunal, incorporando a la ciudadanía en temas de participación.
2. Que, de acuerdo a la Ley N° 20.500, todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos.
3. Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 06 de agosto de 2014, referido a Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece los mecanismos de participación que los órganos de la Administración deberán propender a implementar.
4. Que, los órganos de la Administración del Estado deben mantener a disposición del público

los mecanismos de participación ciudadana y la norma general de participación ciudadana del Ministerio de Energía, en su artículo 23°, indica que este Ministerio contará con un Consejo Nacional de la Sociedad Civil de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de organizaciones sin fines de lucro.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 115, de 22 de octubre de 2021, se realizó la cuarta convocatoria abierta a integrantes de organizaciones sin fines de lucro, para ser parte del Consejo de la Sociedad Civil, publicada en la página web del Ministerio de Energía y, en un diario de circulación nacional.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 159, de 30 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía, se nombraron a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía, siendo designados como parte de dicho Consejo, los representantes titulares y suplentes de diversas instituciones, como de la Universidad Diego Portales, Universidad de Talca, CONADECUS, Asociación Indígena Kume Mongen, entre otras.
7. Que, mediante carta de fecha 15 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Diego Portales, informó que, tanto doña Beatriz Hernández como don Claudio Huepe ya no trabajan en dicha casa de estudios, por lo cual solicitó su cambio y reemplazo como representantes titular y suplente, respectivamente, por las siguientes personas: Titular: Aldo Madariaga, Profesor Jornada Completa. Suplente: Carolina Busco, Académica Jornada, coordinadora del área de Gestión y TI
8. Que, mediante carta de fecha 23 de junio de 2022, el Rector de la Universidad de Talca, informó el cambio del representante suplente de dicha universidad, por doña Leidy García Pérez, profesora asociada de su Facultad de Economía y Negocios.
9. Que, mediante carta de fecha 4 de julio de 2022, el presidente de CONADECUS, informó el cambio del representante suplente de dicha institución, por doña Josefa Olivares, procuradora.
10. Que, mediante carta de fecha 4 de noviembre de 2022, de la presidenta de Corpaysen se informó a la División de Participación y Relacionamento Comunitario de la Subsecretaría de Energía del cambio del representante suplente de dicha institución, por don Fernando Andrés Camiruaga Izurieta, Gerente de la misma.
11. Que, mediante carta de fecha 22 de noviembre de 2022, el representante de EGEA, informó a la División de Participación y Relacionamento Comunitario de la Subsecretaría de Energía del cambio del representante suplente de dicha institución, por doña Paula Hernández Figueroa, Ingeniera de proyectos de proyectos.
12. Que, mediante carta de fecha 11 de julio de 2022, el Gerente General de la Fundación Fraunhofer Chile Research, informó cambio y reemplazo como representantes titular y suplente, respectivamente, por las siguientes personas: Titular: Thomas Andrew Lindsay Paredes, coordinador de Proyectos. Suplente: Rossie Ibarra Concha, Académica Jornada, Especialista en Comunicaciones y Marketing.
13. Que, mediante carta de fecha 21 de octubre de 2022, la Presidenta de la ONG GRENER, informó el cambio del representante suplente de dicha universidad, por don Juan Carlos Osorio, socio.
14. Que, en virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, se hace necesario proceder a modificar la Resolución N° 159, de 2021, de la Subsecretaría de Energía, actualizando la designación de los representantes titulares y suplentes, según corresponda, de las instituciones que se indican.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, la Resolución N° 159, de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que nombra integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía, en el sentido que a continuación se indica:

1. Se reemplazan a los representantes titular y suplente, respectivamente, de la Universidad Diego Portales -Facultad de Ingeniería y Ciencias por las siguientes personas:

Titular: Aldo Madariaga, Profesor Jornada Completa.

Suplente: Carolina Busco, Académica Jornada, coordinadora del área de Gestión y TI.

2. Se reemplaza al representante suplente de la Universidad de Talca, por doña Leidy García Pérez, profesora asociada de su Facultad de Economía y Negocios.
3. Se reemplaza al representante suplente de la CONADECUS, por doña Josefa Olivares, procuradora.
4. Se reemplaza al representante suplente de ACERA por doña Carolina Cifuentes V., Directora de Comunicaciones y Asuntos Públicos.
5. Se reemplaza al representante suplente de Corpaysen por don Fernando Andrés Camiruaga Izurieta, Gerente de la misma.
6. Se reemplaza al representante suplente de EGEA, por doña Paula Hernández Figueroa, Ingeniera de proyectos.
7. Se reemplazan a los representantes titular y suplente, respectivamente, de la Fundación Fraunhofer Chile Research por las siguientes personas:

Titular: Thomas Andrew Lindsay Paredes, Coordinador de Proyectos.

Suplente: Rossie Ibarra Concha, Especialista en Comunicaciones y Marketing.

8. Se reemplaza al representante suplente de la ONG GRENER, por don Juan Carlos Osorio, socio.
9. Se reemplaza a los representantes ministeriales del Consejo Nacional de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía por las siguientes personas:

Secretario/a Ejecutivo/a: Cecilia Dastres Abarca.

Secretario/a de Actas: Victoria Ulloa Contador.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía.
- División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Gabinetes, Divisiones y Unidades del Ministerio de Energía.
- SEREMIS de Energía.
- Archivo.

CDA/FNC/CGR/RGI/OFM/csc



Código: 1703171194945H234 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799